
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1817.

SUECIA.

Stockolmo 5 de Setiembre.

Hace tiempo se notició al público que la tripulacion de una embarcacion mercante americana se habia sublevado, y asesinado á su capitan y algun otro de la tripulacion por robarlos; á consecuencia se apoderaron los culpables del barco, y se refugiaron despues parte de ellos en un puerto de la Noruega, y parte en Dinamarca. El encargado de Negocios de América en esta ha pedido por órden de su Gobierno la entrega de los delincuentes, y la Dinamarca por su parte ha accedido á la peticion del Gobierno americano entregando á los que se hallaban alli; pero aqui, á pesar de infinitas reclamaciones, no parece que hasta ahora ha podido el encargado de Negocios de América obtener su demanda.

AUSTRIA.

Viena 17 de Setiembre.

Durante toda la semana pasada la artillería ha hecho en las llanuras de Simering varias evoluciones en grande, y nuevos ensayos con los cohetes á la Congreve, que han tenido los mejores resultados. SS. AA. RR. los Archiduques, que honraron con su presencia estas maniobras, han manifestado haber quedado muy complacidos de la destreza con que se egecutaron.

Las evoluciones y egercicios de las tropas austriacas que forman la guarnicion de esta capital, y que se empezaron el dia 9 en el campo de Schmelz, entre Hernals y Schoembrunn, han continuado sin intermision.

El conde de Stakelberg, ministro plenipotenciario de Rusia cerca de nuestra corte, acaba de llegar á Praga, adonde por instantes se espera que llegue tambien el conde de Capo d'Istria, quien luego que se concluyan las conferencias se pondrá en camino para volverse á Rusia, dirigiéndose por Varsovia á Moscow.

Mr. Roberto Gordon, que debe suceder á lord Stewart, acaba de llegar á esta capital desde los baños de Carlsbad, en donde ha estado una temporada.

Aunque las noticias que se tienen de la salud del Príncipe de Hardemberg no son buenas, se espera no obstante que logrará restablecerse con las aguas de Pirmont, cuyos baños está tomando.

Mr. de Kotzebue, que se halla actualmente en Weimar, debe trasladarse

aquí, en donde permanecerá algun tiempo para tomar noticias exactas del estado de nuestra literatura y de las artes.

Idem 15.

La gaceta latina de Presburgo habla de un incendio que ha habido en Marienthal de resultas de una tempestad violenta: parece que las centellas rompieron la campana mayor, derritieron las pequeñas y los cañones del órgano, y cuartearon las bóvedas de la iglesia.

No obstante de hallarnos en paz continúa el rigor de la disciplina militar. El día 10 trajeron aquí á dos desertores, é inmediatamente se les hizo consejo de guerra, por sentencia del cual uno fue arcabuceado inmediatamente, y el otro, que era menos delincuente, fue perdonado en el lugar del suplicio.

Ha venido ya el ministro Príncipe de Metternich muy mejorado de las aguas de Italia.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Setiembre.

El número de acusados que deben ser juzgados en el tribunal de Old-Bayley asciende en el día á 388 entre hombres y mugeres, sin contar los que diariamente se recogen por la policía. En este número hay mas de 85 reos de gravedad, la mayor parte falsificadores de papel-moneda.

Ha llegado á Portsmouth la fragata la *Activa*, procedente de Jamaica, con unas 75⁰ libras esterlinas en dinero para diferentes comerciantes.

La isla de la Margarita está indudablemente en poder de los realistas españoles. Cuando dió la vela la *Elisa*, que acaba de llegar de aquella isla, los realistas estaban á punto de comenzar sus operaciones contra los insurgentes de Caracas.

El Dr. Clarke en su viage por el archipiélago cuenta un hecho bastante curioso, que da una idea exacta de la lógica de los turcos. — Un jóven se enamoró de la hija de un musulman, á quien se la pidió por esposa; pero habiéndosela negado este, se envenenó el jóven arrebatado de su ciega pasión. La policía turca hizo poner preso al padre de la muchacha, y le formó causa por delito de homicidio. „ Si el acusado, dijo gravemente el juez, no hubiera tenido una hija, el difunto no se hubiera enamorado de ella; por consecuencia no habria tomado veneno, y no hubiera muerto; es asi que el acusado tenia una hija, el difunto se enamoró de ella, y se mató; luego &c.” Segun este extraño raciocinio fue condenado á pagar el valor de la vida de un jóven, que se fijó en 80 piastras.

El anillo de diamantes de María, Reina de Escocia, que en el proceso de aquella desgraciada Reina fue presentado como una prueba de sus pretensiones á la corona de Inglaterra, porque estaban grabadas en él las armas de Escocia, de Inglaterra y de Irlanda, se hallaba en poder del difunto Mr. Blachford, uno de los lores del almirantazgo. Se dice que en la almoneda de sus efectos se vendió el anillo y le compró el Príncipe Regente. Carlos II, que le heredó de su padre, le empeñó en Holanda por 300 libras esterlinas. El gobernador Yale le compró, y pasó á la familia del duque de Argile, y despues á la de Mr. Blachford.

FRANCIA.

Paris 26 de Setiembre.

Mr. Girard, individuo del Instituto, acaba de publicar en su excelente memoria sobre el valle de Egipto y su inundacion anual un analisis del barro ó cieno del Nilo, tan célebre por la fertilidad que da al suelo de aquella comarca. Resulta de las operaciones químicas hechas por Mr. Regnault que de 100 partes de cieno hay 11 de agua, 9 de carbono, 6 de óxide de hierro, 4 de sílicea, 4 de carbonate de magnesia, 18 de carbonate de cal, y 48 de alúmina. Las cantidades de sílicea y de alúmina varían segun los lugares donde se coge el cieno; el de las orillas del rio contiene mucha arena, y á una distancia considerable la arcilla es casi pura. La abundancia de esta tierra en el barro le hace muy útil para las artes. Se fabrican con él excelentes ladrillos y vasijas de diferentes formas, y tambien sirve para hacer pipas; los fabricantes de vidrio le emplean para construir sus hornos; los habitantes de las aldeas revisten con él sus casas, y le estiman mucho para sus tierras. Con el cieno del Nilo abonan sus campos, y de este modo reservan para combustible el estiércol de sus establos.

El 27 del corriente debe partir la corbeta *Urania*, mandada por el capitán de fragata Freicinet. Este oficial va encargado de examinar la configuracion del hemisferio austral, y hacer observaciones sobre la intensidad de las fuerzas magnéticas, y otros experimentos que interesan á la física.

S. M. ha decretado esta expedicion á instancias de la academia Real de Ciencias; y las potencias extrangeras, que aprecian su importancia, han dado orden para que se suministren á la corbeta *Urania* en sus establecimientos los socorros que necesite. — La academia y la junta de longitudes se reunieron para dar á Mr. de Freicinet todas las instrucciones que pueden guiarle en el desempeño de su expedicion, cuya duracion será probablemente de dos años.

Un viagero frances escribe desde Charleston, en los Estados Unidos, lo siguiente: „Me hallo ya de vuelta en esta ciudad despues de haber recorrido la parte occidental del estado de Georgia, adonde acuden actualmente todos los emigrados del N. y del E. Bien sabe vmd. que hace dos años compró este Gobierno á los indios chernekees un territorio que tiene de extension unas 500 aranzadas de tierra, y forma un estado que llaman *the Albame territory*, por donde corren dos rios grandes, el Alabama y el Tombigbee, que entran en el Movila y en el golfo de México, cerca del pueblo llamado tambien Movila, que es ya de alguna importancia, y de donde dió la vela últimamente un buque cargado de algodón, recogido en este nuevo territorio, con direccion á la Rochela. Las tierras son generalmente buenas para el cultivo del algodón, del tabaco &c., entre 31 y 33 grados de latitud.

„Se va poblando esta tierra con una rapidez extraordinaria á expensas de la Virginia y de las Carolinas, donde encontré en mi viage un número considerable de habitaciones abandonadas. Se supone que en los seis últimos meses han ido allí mas de 600 emigrados. Lo cierto es que el número de ellos es tan grande que el maiz se ha vendido durante algunas semanas á nueve duros la fanega, y generalmente no cuesta menos de tres ó cuatro.

„En este pais es donde el Gobierno ha vendido á los franceses una porcion considerable de tierra á dos duros cada medida pagaderos en 14 años. Mr. W. Loe, cónsul que fue de los Estados-Unidos en Burdeos, es el que dirige esta nueva colonia.”

ESPAÑA.

Mahon 30 de Setiembre.

El 8 del corriente fue decapitado el Dey de Argel de resultas de una conmocion de la soldadesca, habiéndole sustituido un soldado llamado Alí, quien para captarse la benevolencia del cónsul ingles le devolvió un bergantin de esta nacion, que bajo bandera hamburguesa fue apresado por un corsario argelino sobre la altura de Vigo, y declarado buena presa por el Dey muerto.

Barcelona 1.º de Octubre.

El dia 11 del pasado se dió principio á la obra de la acequia de riego del Llobregat, á cuyo acto asistió el ayuntamiento, la junta de esta empresa, presidida por su protector y presidente el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños, y un numerosísimo concurso de gentes de las poblaciones inmediatas, que con incesantes aclamaciones manifestaban su extraordinario regocijo, y la gratitud que los animaba por haberse dignado S. M. aprobar una obra que tantas utilidades debe proporcionar á la agricultura de aquella provincia.

Madrid 13 de Octubre.

El dia 11 del pasado tuvieron la honra de felicitar á S. M. por el feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora los sugetos abajo expresados en los términos siguientes:

„Señor: D. Josef María Puente, alcalde de casa y corte, D. Manuel Montalvo y Tabares, coronel del regimiento de Valencey, y el coronel Don Patricio Dominguez, teniente coronel del mismo regimiento, apoderados de la muy noble villa de Medellin, provincia de Extremadura, á L. R. P. de V. M. tienen el honor de exponer sus leales sentimientos, y felicitar á V. M. por el feliz parto de la REINA nuestra Señora, y por el decreto de 30 de Mayo, en el que V. M. mira con el mayor interes aquella clase de vasallos, que es tan digna por tantos respetos. La Providencia bendiga el primer vástago de V. M., lo que no dudan, porque el cielo oye benignamente los clamores de un pueblo justo y fiel: las cenizas, Señor, de un Hernan Cortés todavía no se han apurado; aun hay héroes que á pesar de sus pérdidas ni las sienten, ni piensan por la pobreza corromperse, porque mal que produjo tanto bien como rescatar á V. M., no es para ocuparse en el llanto, sino en el placer y la alegría. Recíbala V. M. con las bendiciones del cielo, como padre de los españoles; sea siempre el distintivo de su Soberano FERNANDO, y el timbre de la lealtad y amor el estado de los habitantes de Medellin, que es la pasion heroica y grande que les domina.”

ARTICULO DE OFICIO.

La ciudad de Santiago, capital de la provincia de su nombre, en el reino de Galicia, ha hecho presentes al REX nuestro Señor los sentimientos de su agradecimiento del modo siguiente:

„Señor: Esta ciudad no puede prescindir de elevar, como lo hace, á los R. P. de V. M. los mas sinceros sentimientos de gratitud que la animan por los incalculables beneficios y ventajas que la resultan y á toda su provincia de haber llegado á su puntual y debido efecto el Real decreto de V. M. de 30 de Mayo de este año terminante al establecimiento del sistema general de hacienda con la competente instruccion para el repartimiento y cobranza de la contribucion del reino, fundada sin duda en los principios mas sólidos de equidad y justicia. Desde el momento de su circulacion á esta capital no ha perdido un solo instante de tiempo en dar las disposiciones que la competian mas urgentes y precisas para la pronta exaccion de la cuota que le ha cabido. Todos los pueblos y todos los corazones bendicen á V. M. por tan señalados beneficios como se prometen de esta operacion, y por los mas que ofrece dispensarles su augusta y liberal mano. Dignese pues V. M. admitir este corto tributo de su reconocimiento, grabado en el acendrado amor y lealtad que siempre profesaron, y profesarán eternamente á V. M., pidiendo á Dios nuestro Señor conserve la C. R. P. de V. M. muchos años para mayor bien y felicidad de la monarquía.”

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha de 6 de este mes al Sr. duque presidente del Consejo Real una soberana resolucion del tenor siguiente:

„Excmo. Sr.: El REY se ha enterado del papel que me ha dirigido V. E. en 19 de Agosto último, incluyendo copia de la contestacion del capitán general de Valencia, como presidente de la junta de Sanidad, manifestando las oportunas medidas que ha tomado para impedir se propague en nuestras costas el contagio que se padece en la regencia de Argel y otros dominios del imperio de Marruecos, como asimismo para evitar el contrabando que impunemente circula por su territorio y parte del de Cataluña, viéndose confirmada la necesidad de que por todos los medios imaginables es preciso atajar este mal por el riesgo de la propagacion del contagio en nuestro territorio, especialmente por la introduccion clandestina de géneros de algodón, estimando como uno de los medios mas eficaces para este remedio el establecimiento de guarda-costas, y que se amplien los efectos de la Real orden de 26 de Mayo de 1815 á toda clase de contrabando. Y S. M., con presencia de lo expuesto tambien por la junta suprema de Sanidad, por los gobernadores de Sanlúcar de Barrameda y Tarifa, de lo manifestado por el intendente de Murcia, providenciado por el corregidor político de Lorca, y lo informado por la Direccion general de Rentas, se ha servido resolver: que se destinen tropas á los puntos mas expuestos, pasándose las órdenes á los capitanes generales de Andalucía, Valencia y Granada para la distribucion del sitio ó sitios que han de ocupar: que se establezcan los guarda-costas, segun se ha prevenido antes de ahora al señor Secretario del despacho de Marina durante los riesgos de la peste: que se establezcan los dos misticos en los límites de cada provincia, como dice el gobernador de Tarifa, para impedir atraquen á las costas los pequeños faluchos que de inteligencia con numerosas cuadrillas de contrabandistas hacen sus desembarcos en las muchas calas y ensenadas, pagándose los gastos que se originen en este importante servicio de

los propios de las provincias de Valencia, Granada, Murcia y Cartagena, y á falta de ellos se haga un repartimiento entre sus vecinos hasta cubrir la cantidad necesaria: que en los casos de amenazar una peste, é ínterin dure la que se padece en las costas de Africa, sea absolutamente para el aprehensor ó aprehensores todo el fraude que aprehendieren; pero que esto solo se entienda en el presente caso y no en otro, con el fin de que por este medio se estimulen á hacer mayores esfuerzos los encargados de zelar y perseguir el contrabando: que ínterin dure este peligro entiendan las juntas de Sanidad en las causas de todo género de contrabando que se aprehenda en sus respectivos territorios, como lo proponen los capitanes generales de Valencia y Cataluña, verificándose por este medio la ampliacion que solicitan de la Real órden de 26 de Mayo de 1815: que las mismas juntas de Sanidad y sus dependientes, los ayuntamientos y cualquiera otro individuo puedan perseguir y persigan el fraude en las presentes circunstancias y no en otras, por cuyo medio quedan aprobadas las disposiciones que ha dictado el corregidor político de Lorca en su bando de 24 de Agosto: que se lleve á puro y debido efecto lo mandado en 7 del pasado sobre que se artillen los castillos y fuertes de la costa de Levante, cuya pronta egecucion se reencarga: que el punto de Terreros quede absolutamente inhabilitado para el embarque del esparto mientras subsista el peligro de la peste de Levante, y que solo se haga en el entretanto por el puerto de Aguilas, como propone el subdelegado de Rentas de Lorca, á no ser que con mayor conocimiento enseñe la experiencia convenga hacer extensiva esta prohibicion temporal.”

El REY nuestro Señor se ha servido conceder los empleos siguientes:

En América. El gobierno de Popayan al coronel D. Pedro Dominguez, que lo servia interinamente: el de Antioquia al coronel D. Hemeterio Ureña, comandante de la plaza de la Guayra; y el del Rio Hacha al teniente coronel D. Josef Solis, que sirvió interinamente el de Popayan.

En España. La tenencia de Rey de la plaza de Peñíscola al teniente coronel D. Sebastian Angaita, capitan agregado al regimiento de infantería de Lorena: la primera ayudantía de la de Lérida á D. Manuel Rey, teniente del mismo regimiento de Lorena: la segunda de la de Mahon al capitan D. Juan Bautista Berthel, ayudante tercero de la misma: la de la de Seu de Urgel al subteniente D. Antonio Martos, sargento primero del regimiento de infantería de América; y la capitanía de llaves de Valencia de Alcántara al subteniente D. Diego Octavio, sargento primero de la compañía de inválidos hábiles de la misma plaza.

A D. Josef Hernandez, capitan de infantería de milicias de la villa de Puerto Príncipe, isla de Cuba, le ha concedido S. M. su Real permiso para usar la condecoracion de la flor de Lis con que S. M. Cristianísima le ha agraciado.

Atendiendo el REY nuestro Señor á los méritos y servicios que tiene contraidos D. Pio Salces de Ategui, coronel del regimiento de infantería de la Corona, se ha dignado concederle su Real permiso para que pueda usar la

condecoracion de la flor de Lis con que S. M. Cristianísima tuvo á bien agradecerle.

El teniente coronel de infantería D. Martin Merino, caballero de las Reales y militares órdenes de S. Fernando y S. Hermenegildo, hizo presente al REY nuestro Señor los particulares servicios con que D. Santiago Larnaud, vecino de Macon en Francia, contribuyó á mejorar la suerte de los prisioneros españoles que permanecieron en aquella ciudad, pidiendo á S. M. se dignase concederle la cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III; y S. M., que aprecia tanto la virtud, informado por menor de las circunstancias que concurren en tan digno frances, ha tenido á bien concederle dicha cruz supernumeraria.

El cura prior de Sta. María Fr. D. Juan Antonio Balboa, de la orden de S. Juan, ha hecho donativo al REY nuestro Señor de 7648 rs. vn., los que se ha dignado admitir S. M., mandando que se publique en la gaceta este rasgo de generosidad para satisfaccion del interesado.

El REY nuestro Señor se ha servido admitir el generoso y desinteresado donativo de 1500 pesos fuertes que le ha hecho el R. P. difinidor del orden de S. Agustin Fr. Josef Lataia, cura del pueblo de Batani, en las islas Filipinas; y ha mandado S. M. que se le den las gracias en su Real nombre, y que se publique en la gaceta para satisfaccion de este interesado.

Por disposicion de S. R. M., á consulta de la junta de proteccion del museo de Ciencias naturales, D. Donato García, vice-profesor de mineralogía, empezará las lecciones públicas de este ramo en el Real estudio establecido en el Real gabinete de Historia natural el dia 24 del corriente á las once de la mañana, y las continuará todos los lunes, miércoles y viernes de cada semana, no siendo festivos.

Las casas sitas en esta corte, calle del Meson de Paredes, llamadas de las Torres, con sus accesorias, sitio erial en la misma calle, y demas casas y posesiones consistentes en la ciudad de Ecija, que se anunciaron muy individualmente en el diario de Madrid del martes 10 de Junio de este año, y se venden con facultad Real á virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, hoy fiscal del supremo Consejo del Almirantazgo, por la escribanía de número de D. Claudio Sanz; se han de rematar en el mejor postor ó postores los dias 20, 21, 22 y 23 del corriente de 12 á una de sus respectivas mañanas á las puertas de la audiencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, por ante el referido escribano.

A virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa, dada ante el escribano de número D. Cristóbal de Vicuña, á instancia del P. Mtro. Fr. Pablo Colmenares, monge benedictino del monasterio de S. Julian de Samos, en el reino de Galicia, se cita, llama y emplaza á los tenedores é interesados en dos vales Reales de 300 pesos de 1.º de Setiembre, números 18258 y 19706, y seis de 150 pesos de la misma creacion, núms. 199786, 18258, 19706, 153263, 194932, 201614,

205577, 208742 y 212273, D. Josef de Trasviña, D. Gregorio Sanchez, viuda de Isern é hijo, D. Pedro de Castro, Sres. Lavin y hermano, D. Manuel Ramon de Villachica, D. Manuel Francisco Aguirre é hijos, D. Vicente Carrasco y Fominaya, Doña Clara Ambite, Juan Antonio Morera, D. Josef Sala y Cam, D. Ignacio de Arellana, D. Francisco Bolart y Goma, D. Josef Bruquera y Castell, Don Francisco Argel é hijos, y D. Lorenzo Carballo de Ledesma, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde la publicacion de este aviso, comparezcan por sí ó por procurador con poder bastante al referido juzgado y citada escribanía á deducir el derecho con que se crean asistidos á los enunciados vales; con apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

El Sr. Dr. D. Francisco Josef de Mardones, presbítero, teniente vicario de esta villa, por ante el notario de número D. Juan Francisco de Piélagos, en providencia de 30 del pasado ha mandado hacer saber al poseedor ignorado del censo perpetuo del vínculo que fundó Sebastian de Paz y Buitrago, y poseyó en lo antiguo D. Juan Caballero, sobre una casa, calle de la Magdalena baja, núm. 5, manzana 8, con accesorias á la de la Cabeza, cuya mitad fue rematada en pública subasta en 14 de Enero de este año en 92⁰ rs., que es el todo de su tasa, y deberá invertirse en pago de los acreedores de D. Josef Segundo Moreno, presbítero: este aviso se da á dicho poseedor, para que en el término de 30 dias se presente ante dicho señor y por la expresada notaría á usar del derecho de tanteo, si le conviniere; en inteligencia de que pasados sin haber comparecido, se procederá al otorgamiento de la escritura y á lo demás que haya lugar.

En el Consejo Real, y su escribanía de cámara al cargo de D. Manuel de Carranza, se sigue pleito entre el duque de Canzano, vecino de la corte de Nápoles, y los marqueses de la Rambla, Villafranca de Ebro, Campoverde, Alcocebar, Quintanar, Castromonte, y D. Joaquin Garcés de Marcilla, sobre la propiedad de los estados y grandeza de España aneja al condado de Priego, con sus unidos y agregados, que en el juicio de tenuta se adjudicaron á dicho duque de Canzano; y por auto de 26 de Agosto próximo pasado se ha mandado en sala de Justicia se cite y emplace por medio de la gaceta y diario de esta corte á la hija que se dice haber quedado por fallecimiento de D. Diego Carrillo, marques que fue de Alcocebar, ó cualquiera otra persona que haya sucedido en sus derechos, para que comparezcan á exponer el que crean asistirles en el término de un mes, contado desde la publicacion de este aviso; con apercibimiento que de no hacerlo se dará á los autos el curso que corresponda.

Por providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, refrendada de D. Pascual Seco, escribano Real y del número de ella, se ha sacado á pública subasta por término de 30 dias, y precio de 125⁰ rs., una casa sita en la calle de Toledo, señalada con el núm. 11 de la manz. 144, y rematado en 88500 rs. metálicos, cuya subasta, en virtud de decreto de los Señores del Real y supremo Consejo de Castilla, se ha mandado continuar por 30 dias mas. Quien quisiere hacer puja acuda dentro de dicho término ante el mencionado señor juez, y por la escribanía del expresado Seco.

La Ciudad de Dios del gran padre y doctor de la Iglesia S. Agustin, dividida en 22 libros, traducida del latin por el Dr. D. Josef Cayetano Diaz y Bermudez, é impresa en los años de 1793 á 97: consta de 12 tomos en 8.^o prolongado. Se hallará á 132 rs. en papel, y por tomos sueltos á 11, en el almacén de la imprenta Real.